

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Correos del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 30 de noviembre de 1887).

Núm. 3.209.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza

CIRCULAR

Habiendo procedido esta Comisión Provincial al examen y aprobación de los padrones y formado el estado-resumen correspondiente al mes de junio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo número 18 del Reglamento para aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes, publicado el día 30 de abril último, se procede a su inserción en el presente «Boletín Oficial», rogando a los señores Alcaldes procedan a la entrega de un ejemplar del mismo a los señores Jefes de las Comisiones Locales de Subsidio de su residencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 25 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Jefe Provincial;

Pío Altolaquirre

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

SUBSIDIO FAMILIAR PRO-COMBATIENTES

RESUMEN de combatientes y cuantía del subsidio del mes de junio de 1938.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES											TOTALES							
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Comba- tientes	Pesetas diarias	Pesetas men- suales
Abanto	2	3	6	3	6	4	1	1								26	53'50	1.605	
Acered	4	12	1	2	2	2	1									21	25'50	765	
Agón		12	6	4	1	3	1									7	17	510	
Aguarón			6	6	7	3	3									35	63'50	1.905	
Aguilón			3	3	3	3	4									10	34	1.020	
Ainzón		4	3	3	8	2	2									24	54'50	1.635	
Aladrén		4	1	6	3	36										7	13'50	405	
Alagón			2	32	1	2	14									89	247	7.410	
Alarba			2	5	1	2	1									11	25'50	765	
Alberite de San Juan				1		1										2	5	150	
Albeta																			
Alborge			3	2	1	2										8	17	510	
Alcalá de Ebro		2	4	1	1	1										9	15'50	465	
Alcalá de Moncayo		2	1	3	2	1										7	12'50	375	
Alconchel de Ariza	1	1	1	3	2	9	1									5	11'50	345	
Aldehuela de Liestos		1	2	3	2	9	3									20	54	1.620	
Alfajarín		1	2	8	15	1	2									28	71'50	2.145	
Alfamén																			
Alforque		19	2	10	1	8										41	72'50	2.175	
Alhama de Aragón																			
Almocheil																			
Almolda (La)																			
Almonacié de la Cuba		5	7	4	5	4	1									9	24	720	
Almonacié de la Sierra		14	5	24	1	29	6									31	63'50	1.905	
Almunia de D.ª Godina		1	7	10	9	9	1									98	261	7.830	
Alpartir		1	1	13	1	1										27	58'50	1.755	
Ambel																15	30	900	
Anento		10	2	18	11	2										4	9'50	285	
Aniñón		3	8	6	10	3	1									45	90'50	2.715	
Añón																29	58'50	1.755	

Aranda de Moncayo	19	45'50	1.365
Arándiga	23	51	1.530
Ardisa	5	10'50	315
Ariza	53	140	4.200
Artieda	3	10'50	315
Asín	9	11	330
Atea	27	54'50	1.635
Ateca	31	67'50	2.025
Azuara	5	16	480
Azuara	2	6	180
Badules	4	5'50	165
Bagüés	2	5	150
Balconchán	19	45'50	1.365
Bárboles	13	22	660
Bardallur	87	271	8.130
Belchite	18	42	1.260
Belmonte de Calatayud	1	3	90
Berdejo	2	4'50	135
Berruoco	8	20'50	615
Biel	15	40	1.200
Bijuesca	25	41'50	1.245
Biota	1	3	90
Bisimbre	16	36'50	1.095
Boquiñeni	10	16'50	495
Bordalba	179	319	9.570
Borja	3	6	180
Botorríta	19	43	1.290
Brea	11	20'50	615
Bubierca			
Bujaraloz	12	23	690
Bubiente			
Bureta	19	46'50	1.395
Burgo de Ebro (El)	4	7	210
Buste (El)	6	16'50	495
Cabañas de Ebro	10	19	570
Cabolañente	8	13	390
Cadrete	265	777'50	23.325
Calatayud	57	137	4.110
Calatorao	14	23'50	705
Calcaena	7	15	450
Calmarza	19	39'50	1.185
Campillo de Aragón	34	71'50	2.145
Carenas	57	125	3.750
Cariñena			
Caspe	11	17	510
Castejón de Alarba			
Castejón de las Armas	19	48	1.440
Castejón de Valdejasa	16	27	810
Castiliscar			

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES										TOTALES							
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combati- tentes	Pesetas dia- riatas
Mezalocha	3		5	4	3	5	1									21	43	1.290
Mianos		1	10	1	2	1	1									2	5	150
Miades				5												20	38'50	1.155
Monegrillo																1	3	90
Moneva			4	2	2	2	2							2		13	43	1.290
Monreal de Ariza		4	4	3	4	5	6									12	27	810
Monterde	1	1	1	3	1	1	1									25	62'50	1.875
Montón		1	1	3	4	2	1									13	30'50	915
Morata de Jalón		1	1	9	1	1	1									26	68	2.040
Morata de Jiloca		1	3	5	4	4	12									24	61	1.830
Morés		3	3	1	5	3	3									16	34'50	1.035
Moros		9	8	12	2	2	4									39	72	2.160
Moyuela	2	1	9	6	2	4	4									22	43'50	1.305
Mozota		1	1	4	4	2	3									25	57	1.710
Muel		2	1	19	9	1	1									18	37	1.110
Muela (La)	1	4	3	3	3	4	4									16	35'50	1.065
Munébrega		4	4	4	4	4	1									19	38	1.140
Murero		15	4	2	1	2	2									23	31	930
Murillo de Gállego		2	2	1	2	1	1									7	14	420
Navarrón		1	1	1	2	1	2									9	22'50	675
Noguera		3	3	3	12	1	4									3	5	150
Nonaspe	3	11	9	8	2	5	4									22	43'50	1.305
Novallas		2	2	6	7	1	7									38	62	1.860
Novillas		4	4	7	4	4	4									22	60'50	1.815
Nuévalos			1	2	1	3	3									25	53	1.590
Nuez de Ebro		2	2	5	7	3	3									7	18'50	555
Olivés		1	1	6	3	1	1									10	23	690
Orcajo	1	1	1	3	3	1	1									19	36	1.080
Orea		1	1	1	1	1	1									4	7	210
Orés		1	1	1	2	1	1									6	10'50	315
Oseja		1	1	1	2	1	1									5	9	270
Osera		9	9	8	8	5	5									25	53	1.590
Paniza		1	1	5	5	4	4									14	32	960
Paracuellos de Jiloca	1	4	3	9	3	2	2									27	60	1.800
Paracuellos de la Ribera				3	3	2	2									5	13'50	405
Pastriz				1	1	1	1									47	96	2.880
Pedrola		1	2	4	1	1	1									5	10	300
Pedrosas (Las)		2	2	6	7	3	3									16	38	1.140
Perdiguera		1	1	1	3	1	1									8	25	750
Piedratayada		2	2	8	8	4	4									27	70	2.100
Pina de Ebro				3	3	2	2									4	9	270
				8	8	5	5									21	37'50	1.125
				73	73	50	50									146	331	11.430
				4	4	1	1									20	33	990
				51	51	11	11									69	162'50	4.875
				1	1	1	1									1	2	60
				3	3	1	1									10	185	555
				5	5	3	3									8	21	630
				1	1	1	1									1	3	90
				11	11	8	8									6	15'50	465
				5	5	1	1									34	85'50	2.565
				2	2	1	1									21	41'50	1.245
				10	10	3	3									14	33'50	1.005
				6	6	2	2									3	10	300
				3	3	1	1									20	45'50	1.365
				1	1	1	1									16	33	990
				12	12	7	7									23	43	1.290
				10	10	4	4									8	10	300
				3	3	1	1									10	24	720
				12	12	7	7									9	13'50	405
				5	5	1	1									36	80'50	2.415
				6	6	3	3									6	8	240
				9	9	3	3									36	79'50	2.385
				5	5	2	2									9	14	420
				5	5	2	2									7	8	240
				4	4	1	1									13	23'50	705
				1	1	1	1									8	18'50	555
				15	15	32	32									74	174'50	5.235
				4	4	6	6									21	34'50	1.035
				112	112	37	37									8	12	360
				3	3	2	2									296	598	17.940
				3	3	2	2									117	262'50	7.875
				2	2	6	6									24	60'50	1.815
				2	2	3	3									22	59'50	1.785

Pínseque																			510	
Píntano																			495	
Plasencia de Jalón	3	2	3	1	1	1	1												570	
Pleitias		4	3	2	1	4	4												480	
Plenas	7	2	1	3	1	1	1												1.050	
Pomer		2	1	1	1	1	1												390	
Pozuel de Ariza	1	7	1	1	1	1	1												315	
Pozuelo de Aragón		3	1	1	1	1	1												435	
Pradilla de Ebro		2	2	3	3	3	3												690	
Puebla de Albornón		4	5	1	4	4	4												750	
Puebla de Alfindén		4	2	1	1	1	1												2.100	
Puendeluna		4	8	1	5	2	2												270	
Purujosa		10	4	4	3	1	1												1.125	
Purroy				73	3	1	1												435	
Quinto				2	1	1	1												990	
Remolinos				4	4	1	1												11.430	
Retascón				5	2	1	1												210	
Ricla				4	4	1	1												60	
Rodén				1	3	1	1												555	
Romanos				3	3	1	1												630	
Rueda de Jalón				1	1	1	1												90	
Ruesca				1	1	1	1												465	
Ruesta				1	1	1	1												2.565	
Sádaba	1	5	5	11	8	11	11												1.245	
Sahillas de Jalón		1	1	5	5	3	3												1.005	
Salvatierra de Escá		2	2	4	4	3	3												300	
Samper del Salz		3	3	4	4	3	3												1.365	
San Martín de Moncayo		9	9	10	10	2	2												990	
San Mateo de Gállego		6	6	6	6	3	3												1.290	
Santa Cruz de Grió				1	1	1	1												300	
Santa Cruz de Moncayo				3	3	1	1												720	
Santa Eulalia de Gállego				1	1	1	1												405	
Santed	3			4	4	1	1													
Sástago				10	10	3	3													2.415
Saviñán				1	1	1	1													240
Sediles				6	6	3	3													2.385
Sestrica	1			9	9	3	3													420
Sierra de Luna				2	2	1	1													240
Sigüés				5	5	2	2													

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES					
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Comba- tientes	Peseta diarias	Peseta men- suales
Tiermas																	18	39	1.170
Tobed		6	1	4	3	2											21	44	1.320
Torraiba de los Frailes		2	6	4	5	3	1										10	23'50	705
Torraiba de Ribota		1	1	4	5	2											9	21'50	645
Torraibilla	1	1	1	4	1	1											4	11	330
Torreçilla de Valmaçrid		2	2	1	2												2	6	180
Torrehermosa		1	1	1													6	8	240
Torrelepaja		1	1	1													2	4	120
Torrellas		1	6	14	14	1											25	50	1.500
Torres de Beirellén		1	11	11	6												17	40	1.200
Torrijo de la Cañada		6	1	14	14	14											37	85'50	2.565
Tosos		4	1	1	1	5											12	25	750
Trasmoz		1	1	1	1	1											2	5	150
Trasobares		10	1	4	1	1											18	28	840
Uncastillo		6	14	22	9	25											80	184	5.520
Undués de Lerda	11	1	1	5	1	1											19	31	930
Undués Pintano		1	1	1	1	1											5	10	300
Urrea de Jalón		1	4	4	5	2											20	52	1.560
Urríes		4	4	2	2	2											7	18'50	555
Used		1	4	8	5	7											25	59'50	1.785
Utebo		19	19	19	7	7											26	59	1.770
Valdehorna		1	1	2	1	1											6	10	300
Val de San Martín		1	2	2	1	1											4	9'50	285
Valmadrid		1	1	1	1	1											4	13	390
Valpalmas		1	1	1	3	1											4	3	240
Valtorres		1	1	1	1	1											3	8	240
Velilla de Ebro		2	2	1	1	4											12	31	930
Velilla de Jiloca		3	3	9	1	2											19	38	1.140
Vera de Moncayo		1	1	3	3	1											5	8'50	255
Vierlas		2	1	1	3	1											5	11	330
Vilueña (La)		2	1	1	2	3											10	24	760
Villadoz		3	1	2	1	10											22	62'50	1.875
Villafeliche		1	1	5	2	3											6	10	300
Villafranca de Ebro		3	1	2	1	1											11	21	630
Villalba de Perejil		3	3	5	2	1											22	37'50	1.125
Villalengua		7	4	7	3	1											19	30'50	915
Villanueva de Gállego		7	1	11	4	5											22	40	1.200
Villanueva de Jiloca		9	1	4	2	2											22	66'50	1.995
Villanueva de Huerva		1	1	2	2	11											15	48	1.440
Villar de los Navarros		3	1	2	6	1											15	30'50	915
Villarreal de Huerva	1	3	1	2	1	1											38	34	1.020
Villarroya de la Sierra	13	21	3	1															

Vistabélla			1	13														14	27'50	825	
Viver de la Sierra		1	1	1														5	11'50	345	
Zaida (La)		11	46	47	97	84	901	74	1.059	44	538	15	170	8	49	2	40	3.185	12.444'50	373.335	
Zaragoza	1	7	6	17	2	24			12		4							73	195'50	5.865	
Zuera																					
Suma el número de combatientes.	105	992	630	2.001	588	2.254	205	1.493	66	657	15	171	8	49	2	40	9.276	26.333'50	790.005		
A multiplicar por pesetas.	0'50	1	1'50	2	2'50	3	3'50	4	4'50	5	5'50	6	6'50	7	7'50	8					
Total en pesetas.	52'50	992	945	4.002	1.470	6.762	717'50	5.972	297	3.285	82'50	1.026	52	343	15	320		26.333'50	790.005		

ZARAGOZA (Junio adicional fracciones): De 0'25 pesetas, 1 combatiente; de 1'25, 2; de 2'25, 1; de 2'75, 38; de 3'25, 1; de 3'75, 41; de 4'75, 26; de 5'75, 11; de 6'75, 6; de 7'75, 2. Total de combatientes, 129. Pesetas diarias, 509'25. Total de pesetas mensuales, 15.277'50.

D. Cirilo Rubio Martín, Jefe de Contabilidad del Servicio del Subsidio al Combatiente de Zaragoza;

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los organismos locales para el mes actual.

Zaragoza a 25 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, C. Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Alto-laguirre.

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

CEDULAS PERSONALES

Esta Comisión Gestora, en sesión de hoy, ha acordado fijar el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales en toda la provincia del 1.º de julio al 31 de agosto próximo.

Inmediatamente se procederá a remitir las cédulas personales a todos aquellos Ayuntamientos que no hayan enviado a recogerlas, o no lo hayan hecho sus representantes. Tan pronto las reciban, deberán recontarlas y ver si son exactamente las que figuran en el cargo que se remite, dando cuenta inmediatamente si observaren alguna diferencia, para que, si resulta comprobada, pueda subsanarse.

Si además de las recibidas precisase algún Ayuntamiento otras cédulas, deberá pedir las por oficio, y le serán remitidas con nuevo cargo. Las que se inutilicen, si precisa su canje por otras nuevas, pueden remitirse, manifestándolo así.

Cuidarán de que las cédulas que se expidan a cada contribuyente sean exactamente las que figuran en el padrón aprobado por esta Corporación, y únicamente mediante nueva declaración, debidamente firmada por el cabeza de familia, podrá expedirse cédula distinta a la que figura en el padrón. Las citadas hojas declaratorias se conservarán por el Ayuntamiento, que deberá remitirlas a esta Corporación juntamente con la liquidación del período voluntario.

Lo recaudado por cédulas personales, salvo el premio de cobranza o participación que corresponde a los Ayuntamientos, es ingreso de la Diputación, por lo que deberá ser remitido a ésta mensualmente, sin que en ningún caso ni por razón alguna puedan disponer de dichos fondos los Ayuntamientos. La falta de cumplimiento de esta obligación constituye infracción criminal y administrativa, exigible en primer lugar al Alcalde y Depositario, y luego a los demás Concejales.

Respecto a la colocación de la fotografía en la cédula, es a petición de los interesados, pues no es obligatoria para éstos, y continúan en vigor las instrucciones dadas en el pasado año, si bien es posible que ello quede modificado con la implantación del carnet de identidad, que se anuncia para plazo breve.

Ha de advertirse también a los Ayuntamientos que es propósito de esta Corporación efectuar intensa inspección del impuesto, y que, por lo tanto, y al objeto de evitar perjuicios a los contribuyentes al propio tiempo que sus reclamaciones, debe hacerse saber por medio de bandos la conveniencia de examinar el padrón antes de obtener la cédula, para comprobar si las bases que constan en aquél son las que realmente corresponden al contribuyente, subsanándolas, en otro caso, con nueva declaración.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 27 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 3.247.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó enajenar, mediante subasta, 30 casas construidas a sus expensas en la manzana 88 de la zona 1.ª de ensanche de esta ciudad.

Las casas objeto de la subasta son:

Seis, unifamiliares, modelo 14, de dos plantas, sitas en la manzana expresada y distinguidas provisionalmente con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6. El precio de cada una es de 21.600 pesetas.

Veinticuatro, unifamiliares, modelo 11, de un planta, sitas en la manzana expresada, distinguidas provisionalmente con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. El precio de cada una es de 14.400 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal en las horas hábiles de oficina para el público, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, verificándose en la Casa Consistorial.

Las condiciones que han de regir en esta subasta (fianza, modelo de proposición, etc.) figuran en el pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de marzo del año en curso, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 87, correspondiente al día 13 de abril último.

Zaragoza, 24 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.237.

Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Biel (Zaragoza), sirviendo a Santa Eulalia de Gállego y Fuencalderas, ambos de la provincia de Zaragoza (32 Km. que habrán de recorrerse en un tiempo máximo de una hora y 35 minutos), bajo el tipo máximo de 4.990 pesetas

anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal, y oficinas de Correos de la provincia de Huesca que se determinan en el anuncio del *Boletín Oficial del Estado*, con arreglo a lo preceptuado en el título segundo del Reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos, y con las modificaciones establecidas en el Decreto de 21 de marzo de 1903 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de clase 6.ª que se presenten en las oficinas mencionadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las 17 horas del día 5 del próximo agosto inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Principal de Correos, sita en la Universidad de Valladolid, ante el Ilmo. Sr. Jefe de la misma, el día 10 del referido mes de agosto, a las once horas.

Zaragoza, 27 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde la oficina del ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Biel (Zaragoza) sirviendo a Santa Eulalia de Gállego y Fuencalderas, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición se acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 998 pesetas.

(Fecha y firma).

* * *

Núm. 3.238.

**Administración Principal de Correos
de Zaragoza**

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Agüero (Huesca), sirviendo a Concilio (Huesca) y Murillo de Gállego (Zaragoza), con un recorrido de 14 kilómetros, que habrá de efectuarse en el tiempo máximo de cuarenta minutos, bajo el tipo máximo de pesetas 1.980 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal y oficinas de Correos de la provincia de Huesca que se determinan en el anuncio del *Boletín Oficial del Estado*, con arreglo a lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento vigente para el régimen del servicio del ramo de Correos y con las modificaciones establecidas en el Decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de clase 6.ª que se presenten en esta Administración y oficinas mencionadas en aquel anuncio, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día primero de agosto próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Principal de Correos, sita en la Universidad de Valladolid, ante el Ilmo. Sr. Jefe de la misma, el día 6 de agosto referido, a las once horas.

Zaragoza, 27 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde la oficina del ramo de Ayerbe a la de Agüero y viceversa, sirviendo a Concilio y Murillo de Gállego, por el precio de (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición se acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 396 pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 3.250.

Universidad de Zaragoza.

RECTORADO

Con objeto de llevar a cabo una rectificación del censo de Colegios privados establecidos en el Distrito Universitario, este Rectorado ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Todos los Directores de establecimientos privados de primera y segunda enseñanza y superior, así como los de enseñanzas especiales (Academias, Liceos, etcétera) que funcionan en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño, Soria y Navarra, remitirán al Rectorado en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, los datos siguientes:

Título del Establecimiento.

Domicilio.

Nombre y apellidos del propietario.

Nombre y apellidos del Director.

Cuadro de Profesores.

Clases de enseñanzas.

Número de alumnos matriculados en cada enseñanza.

Fecha de la autorización para la apertura del Centro y Autoridad que la concedió.

Aquellos Centros privados que no hayan dado cumplimiento a lo establecido en el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás disposiciones vigentes lo harán en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Rector, G. Calamita.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.249.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de los de esta ciudad; Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en la pieza separada de embargo dimanante del expediente número 907-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra José Rodrigo Fuster, vecino de Villanueva de Gállego,

como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, por término de veinte días, el inmueble que con su valor se describe en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 16 de mayo último, edicto núm. 2.441, con las demás condiciones insertas en el mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 27 del próximo mes de julio y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.165.

JUZGADO NUM. 2

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia encargado del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al vecino de Leciñena Silvestre Solanas Sanz, y su esposa, María Escartín Bolea, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron embargados al efecto y que son los siguientes:

	Pesetas.
Una cómoda vacía, deteriorada	25
Una cortina en el mismo estado	5
Una mesa-camilla	12
Una mesa ordinaria	4
Una horca grande, vieja	8
Cuatro marcos para cuadro	3
Un catre de madera	2
Una silla	2
Un rastrillo grande	10
Una tabla de hierros	8
Un tablero de bolsa para carro	12
Seis toneles para vino, de 18 decalitros	36
Un tonel para vino, de 20 decalitros	15
Un armado completo de carro	50
Un yugo de madera	40
Una casa con corral en la calle del Almendro, de Leciñena, que linda: por derecha, con Manuel Muñio Boira; izquierda, Andrés Escartín Bolea y espalda, eras de pan trillar. (No consta la extensión superficial). Tasada en	3.700
Un campo en la partida «Puicaballero», de Leciñena, de dos cahices poco más o menos, que linda: al Norte, barranco; Sur, viuda de Joaquín Moya; Este, monte, y Oeste, Cesáreo Seral Mora. Tasado en	900
Otro campo, sito también en término municipal de Leciñena, partida «Camino del Molino», «Vicario», de ocho hanegas poco más o menos; linda: por Este y Oeste, con monte o tierras arbitrarias, ignorándose los otros linderos. Tasada en	700
Y una era de pan trillar y un pajar en «El Siscal», término de Leciñena, que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos baldíos, ignorándose la extensión. Tasada en	1.000
Y un entredós con su piedra de mármol. Tasado en	50
<i>Total, s. e. a. o.</i>	6.582

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 56) el día 22 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que puge por la totalidad de los bienes; que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles, y que la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría, y que los muebles se hallan en poder de D. Tomás Vinués Murillo, vecino de Leciñena.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.206.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculpaado Tomás Larena Sinusia, vecino de Ibdes, por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, en la cuantía de 1 000 pesetas, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional en el expediente seguido contra el mismo bajo el núm. 66, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 6 de mayo último, para cuyo remate se ha fijado el día 9 del próximo mes de diciembre, a las once y media horas en este Juzgado de instrucción, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, a excepción de la rebaja citada y que la subasta se celebrará en un solo lote.

Ateca a veintidós de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Jacinto García Monge.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Juzgados municipales

Núm. 3.241.

AZUARA

D. Manuel Casamayor Lasheras, Juez municipal y encargado del Registro Civil de la villa de Azuara;

Hago saber: Que habiendo comparecido ante este Juzgado de mi cargo la vecina de la misma María Gascón Lázaro, soltera, de dieciocho años de edad, solicitando consentimiento judicial para contraer matrimonio conónico, alegando que sus padres, José Gascón Burriel y Antonia Lázaro Iribarrrens, se encuentran ausentes de esta localidad, ignorando su paradero o domicilio, cito de inmediata comparecencia para ante este Juzgado al mencionado José Gascón Burriel, o, en su caso, a Antonia Lázaro Iribarrrens, al objeto indicado, haciéndoles saber que transcurrido el tiempo legal sin haberlo verificado, este Juzgado, y bajo las prescripciones legales, accederá a tal petición.

Azuara, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Manuel Casamayor.—P. S. M.: El Secretario, Eladio Lázaro.